

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Caminos al progreso



El Tío, 27 de marzo de 2024.

ORDENANZA N° 539 / 2024

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°69/2024 DICTADO POR EL DEM – DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA MANZANA 67 DE LA LOCALIDAD DE EL TÍO”.

VISTO:

El Proyecto de Fraccionamiento realizado en el Lote S/D de la Manzana 67 de la localidad de El Tío, inscripto con relación a la Matrícula 280.305 a nombre de la Municipalidad de El Tío, y el Decreto N°69/2024 dictado por el DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba sancionó la Ley 10.362 de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado, y que específicamente establece en su art. 1 que quedan comprendidos en la misma, las urbanizaciones y fraccionamientos de tierra: a) Que se realicen en el marco del “Programa LOTENGO”; b) Que sean promovidas por el Estado Provincial, Municipal o Comunal y que tengan como finalidad la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar; c) En los que se construyeron viviendas sociales por intermedio de la Dirección Provincial de Vivienda a través de los distintos planes, y d) En los que se construyeron viviendas sociales promovidas por las municipalidades o comunas de la Provincia de Córdoba mediante planes propios.

Que para encuadrarse dentro de las previsiones de esta ley, y según lo establecido en su art. 2, el proyecto debe cumplir los siguientes requisitos: a) Estar comprendido en cualquiera de las hipótesis establecidas en el artículo 1º de la Ley; b) El inmueble o inmuebles en los que se desarrollará el proyecto o se encuentren construidas las viviendas deben estar inscriptos -o pendientes de inscripción- en el Registro General de la Provincia a nombre del Estado Provincial, Municipal o Comunal, o de sus organismos centralizados o descentralizados, quienes en su oportunidad suscribirán la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios o beneficiarios; c) El Estado promotor del emprendimiento debe garantizar, además, que las obras de infraestructura se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima propicio y oportuno ratificar el Decreto en cuestión, ya que, por intermedio de dicha gestión se podrá regularizar y sanear la situación de aquellos vecinos que otrora construyeran sus viviendas por intermedio de la Dirección Provincial de la Vivienda (Programa: FAMILIA PROPIETARIA Operatoria: PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS).

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Caballo al progreso



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TÍO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

**“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°69/2024 DICTADO POR EL DEM –
DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL EL PROYECTO
DE FRACCIONAMIENTO DE LA MANZANA 67 DE LA LOCALIDAD
DE EL TÍO”.**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE y DECLÁRESE DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el Proyecto de Fraccionamiento del Lote S/D de la Manzana 67 de la localidad de El Tío, inscripto con relación a la Matrícula 280.305 a nombre de la Municipalidad de El Tío, según el Plano de Mensura y Subdivisión adjuntado como Anexo I del Decreto N°69/2024.

ARTÍCULO 2°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto N°69/2024, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se Anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites y acciones que permitan a encuadrar el Proyecto de Fraccionamiento citado, en los alcances de la Ley 10.362.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Especial del día 27 de marzo de 2024.



Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1° H.C.D.



Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D.



Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 82 de fecha 03/04/2024
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 12 de marzo de 2024.-

DECRETO N° 69 / 2024

VISTO:

El Proyecto de Fraccionamiento realizado en el Lote de la Manzana 67 de la localidad de El Tío, inscripto con relación a la Matrícula 280.305 a nombre de la Municipalidad de El Tío, y lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Provincial N°10.362, sobre la emisión del Certificado de Factibilidad para urbanizaciones y fraccionamientos de tierra. -

Y CONSIDERANDO:

Que se deben cumplimentar los requisitos establecidos en el Art. 5, por aplicación del Art. 1) inc. b) del citado cuerpo legal, para enmarcar el inmueble inscripto en relación a la Matrícula 280.305, de propiedad de la Municipalidad de El Tío. -

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: CERTIFÍQUESE la FACTIBILIDAD del Proyecto de Fraccionamiento realizado sobre el Lote S/D de la Manzana 67 del pueblo de El Tío, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N°280.305, a nombre de la Municipalidad de El Tío, que se adjunta al presente como Anexo I, formando parte del presente Decreto. -

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE que el presente Decreto se emite ad referéndum de su oportuna aprobación y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -



MARIA E. PAREDES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO



SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío

CROQUIS DE UBICACIÓN
Escala 1: 1.000

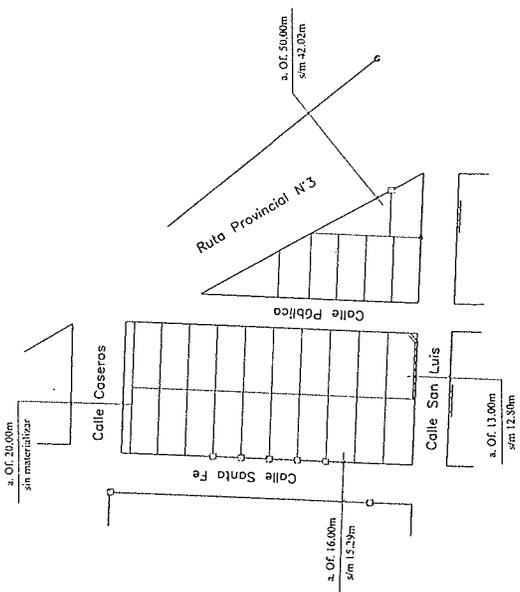


TABLA DE DISTANCIAS

Vértice	Distancia
23	17,95 m ²
13	25,00 m ²
22	25,00 m ²
14	25,00 m ²
21	25,00 m ²
24	25,00 m ²
20	25,00 m ²
25	10,35 m ²
26	25,00 m ²
15	17,75 m ²

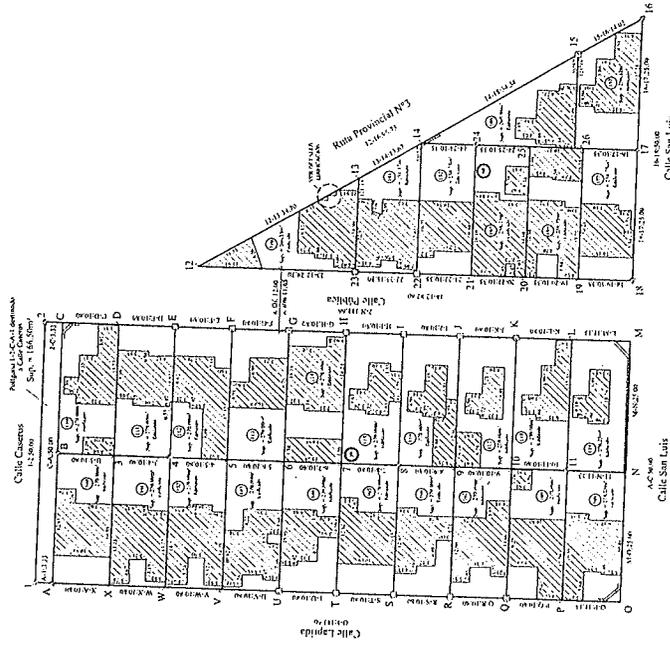
Vértice	Distancia
A	25,00 m ²
B	25,00 m ²
C	25,00 m ²
X	25,00 m ²
3	25,00 m ²
D	25,00 m ²
W	25,00 m ²
4	25,00 m ²
E	25,00 m ²
5	25,00 m ²
F	25,00 m ²
U	25,00 m ²
6	25,00 m ²
G	25,00 m ²

Vértice	Distancia
T	25,00 m ²
7	25,00 m ²
H	25,00 m ²
S	25,00 m ²
8	25,00 m ²
I	25,00 m ²
R	25,00 m ²
9	25,00 m ²
J	25,00 m ²
Q	25,00 m ²
10	25,00 m ²
K	25,00 m ²
P	25,00 m ²
11	25,00 m ²
L	25,00 m ²

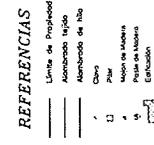
TABLA DE ANGULOS

Vértice	Ángulo
12	31°08'
13	58°52'
14	31°08'
16	58°52'

MENSURA Y SUBDIVISION
Escala 1: 500



DETALLE EDIFICACIÓN
5th escala



DESCRIPCIÓN S/ TITULO
M.F.R. 280.305

LOTE DE TERRENO UBIC. EN EST. EL TIO. PED. CONCEPCION.
DPTO. SAN JUSTO. MZ.67 SUP. 12467,9556 MTS.2.-

REGISTROS DE SUPERFICIES

Sup. s/ Título:	12467,9556 m ²	Diferencia:
Sup. s/ Mensura y Subd.:	10484,16 m ²	- 1983,7956 m ²
Loa	270,00 m ²	Edificado
(06)	121,12 m ²	Edificado
(07)	141,97 m ²	Edificado
(08)	144,20 m ²	Edificado
(09)	127,75 m ²	Edificado
(10)	86,88 m ²	Edificado
(11)	117,15 m ²	Edificado
(12)	100,87 m ²	Edificado
(13)	133,55 m ²	Edificado
(14)	144,24 m ²	Edificado
(15)	139,22 m ²	Edificado
(16)	120,42 m ²	Edificado
(17)	103,88 m ²	Edificado
(18)	142,63 m ²	Edificado
(19)	86,90 m ²	Edificado
(20)	183,62 m ²	Edificado
(21)	66,84 m ²	Edificado
(22)	101,56 m ²	Edificado
(23)	84,21 m ²	Edificado
(24)	88,90 m ²	Edificado
(25)	53,11 m ²	Edificado
(26)	167,22 m ²	Edificado
(27)	148,91 m ²	Edificado
(28)	103,37 m ²	Edificado
(29)	258,75 m ²	Edificado
(30)	178,13 m ²	Edificado
(31)	192,86 m ²	Edificado
(32)	98,68 m ²	Edificado
(33)	260,98 m ²	Edificado
(34)	99,53 m ²	Edificado
(35)	120,84 m ²	Edificado
(36)	0,00 m ²	servidumbre Calle Coseros
(37)	0,00 m ²	servidumbre Calle Pábrico
TOTAL	10484,16 m²	Edificado

Plano de: **MENSURA y SUBDIVISION**

Título Registrado: **MUNICIPALIDAD EL TIO**

UBICACION: S/TITULOS S/CATASTRO S.M.F. 280.305 Concepción, País: 25, Lugar: Est. El Tio, C: 01, S: 01, N: 014, M: 014

DOMINIO: Mat. 67, Matricula FOLIO REAL: 280.305, Propiedad N°: 3003-2345534/5

Alcaldía Municipal: Concepción, Chile

Observaciones: Plan validado conforme a las competencias vigentes de la Dirección de Catastro Municipal, en virtud de la Ley N° 20.900, que otorga facultades de validación y modificación de la partida del presente plano, con la que se sobre la cantidad de hectáreas (25) laterales y unidades de vivienda, a contar, su respectiva partida correspondiente al cumplimiento de las normas aplicables en materia de Recursos Humanos y Medio Ambiente.

Elaborado por: [Firma], [Nombre], [Cargo], [Fecha]

Fecha de Validación: [Fecha]